

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 058-PATPAL-FBB/CD/MML**

San Miguel, 12 de marzo del 2009.

Visto en Sesión Ordinaria N° 041, de fecha 12 de marzo de 2009;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

Con el voto unánime de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **AUTORIZAR** el préstamo a mediano plazo hasta por la suma de Seis Millones con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'000 000,00), a ser otorgado por la Caja Metropolitana de Lima a favor del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, los mismos que serán destinados al "Mejoramiento de la Zona de Ingreso y Servicios Administrativos Complementarios en el Parque de Las Leyendas", dejándose establecido las siguientes condiciones generales del crédito:

- 1. Plazo Total: 72 meses, incluidos 9 meses libre de pago del principal
- 2. Forma de Pago: 9 cuotas mensuales, sólo de intereses y 63 cuotas mensuales iguales, de capital más interés.

**Garantías**

- 1. Fideicomiso de administración y garantía, sobre los flujos dinerarios de recaudación, por concepto de la venta de entradas al Parque, ingresos por servicios de entretenimiento en el interior e ingresos por alquiler de espacios de estacionamiento para vehículos.
- 2. Además, de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros, contaremos con garantías reales, de los tipos que se admiten en la referida Ley, por el importe del crédito que, sumado a cualquier exposición vigente con la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus entidades vinculadas, exceda al 10% del patrimonio efectivo de la Caja Metropolitana.

**ARTICULO SEGUNDO.**- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



**JAVIER ARBULÚ BRYCE**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARRERA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA  
DE LIMA



Municipalidad Metropolitana de Lima  
PAPTAL-Felipe Benavides Barreda  
DIRECCION EJECUTIVA



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

**INFORME N° 006-2009-PATPAL-FBB/DE/MML**

A : Sr. Javier Arbulu Bryce  
Presidente del Consejo Directivo

ASUNTO : Aprobación de solicitud

REF : CARTA CC N° 195-03-2009  
CAJA METROPOLITANA

FECHA : 11 de marzo del 2009.

---

Es grato dirigirme a usted y remitir adjunto al presente el documento de la referencia, mediante el cual la Caja Metropolitana informa que se ha aprobado la solicitud de crédito para financiar las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejoramiento de la zona de ingreso y servicios administrativos complementarios en el Parque de Las Leyendas – FBB”, solicitando tenga a bien someter a consideración del Consejo Directivo para su revisión y aprobación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

ALFONSO GUEVARA OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: Archivo/OAJ

RECEIVED  
MAR 11 1953  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.



**Caja Metropolitana**  
Caja de Lima



Carta CC N° 195-03-2009

Lima, 11 de marzo del 2009

Señores

Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda

Presente

Atención: Sr. Alfonso Guevara Ocampo - Director Ejecutivo

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para informarles que, en reciente sesión de directorio, nuestra institución ha aprobado su solicitud de crédito por S/.6.000.000 (Seis millones de nuevos soles), para financiar las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la zona de ingreso y servicios administrativos complementarios en el Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda".

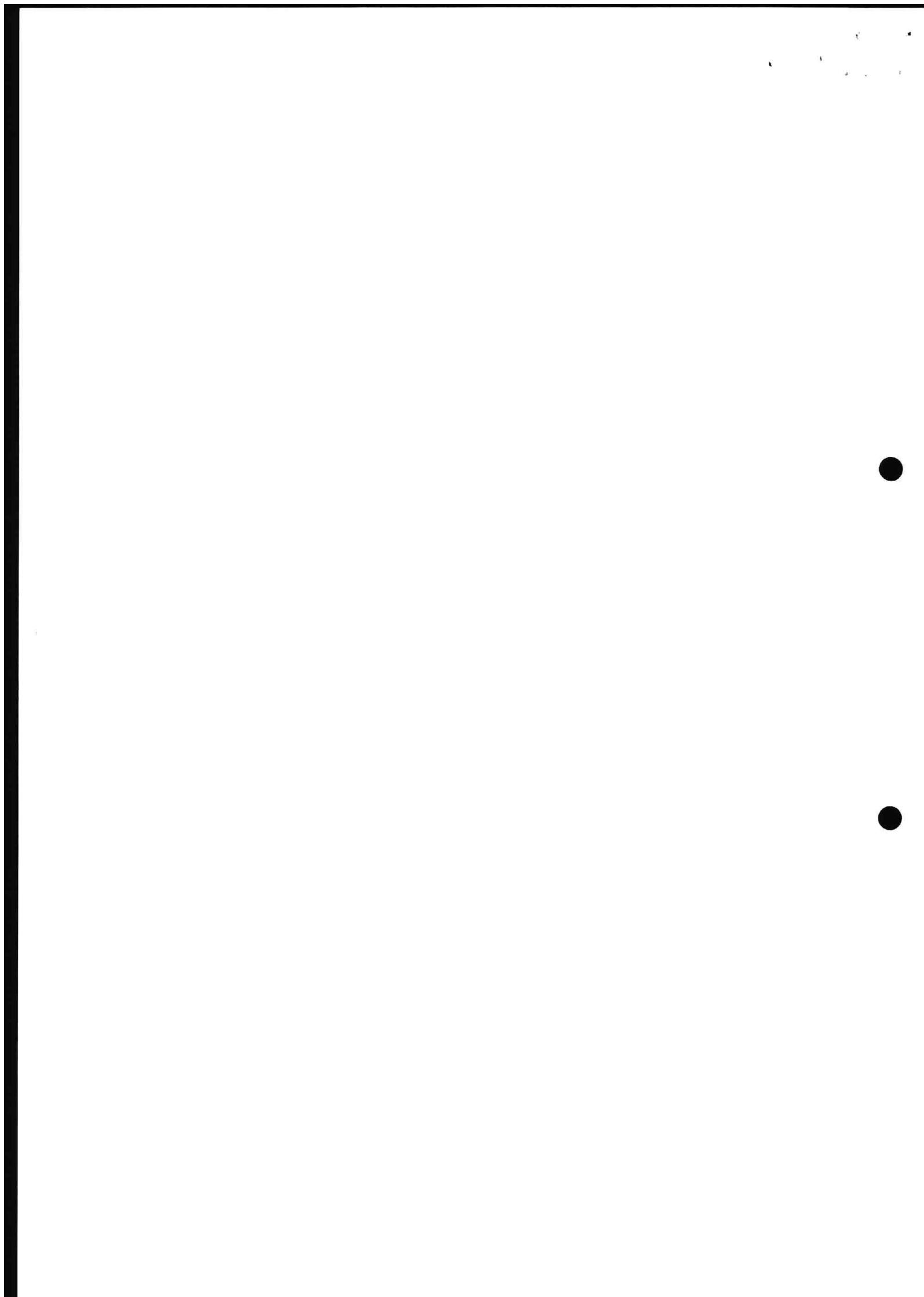
Para la evaluación de su solicitud, se han tomado en cuenta los siguientes factores, entre otros, a partir de la información proporcionada por ustedes:

- a. El proyecto forma parte de un conjunto importante de mejoras, que harán posible ampliar la oferta y variedad de los servicios recreativos que ofrece el parque, lo cual debe permitir a su vez, un aumento significativo en el nivel de ingresos.
- b. Las proyecciones de ingresos del Parque, bajo supuestos conservadores, proporcionan los recursos suficientes para atender los gastos de operación y mantenimiento, y para cubrir el servicio de la deuda.
- c. Los estados financieros del Patronato, muestran una buena situación patrimonial, una generación de fondos suficiente, que se basa principalmente en las actividades de operación, y un adecuado nivel de capital de trabajo.
- d. Para el repago del crédito, la caja Metropolitana contará con el respaldo de un contrato de fideicomiso en administración y garantía, sobre los ingresos diarios del Parque. Contaremos además con garantías adicionales, según lo que se señala en las condiciones generales del crédito.
- e. El proyecto, con código SNIP # 106420, ha sido declarado viable por la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Informe Técnico N° 187-2008-MML/GP-OPI, de fecha 24/12/2008.

Las condiciones generales del crédito son las siguientes:

1. Préstamo a mediando plazo, hasta por S/.6.000.000.00 (Seis millones de nuevos soles). Este crédito podrá ser desembolsado en sumas parciales, sujeto a nuestra disponibilidad de caja y a los límites de crédito individual, por empresa y grupo económico, que se establecen en las normas legales vigentes.
2. Plazo Total: 72 meses, incluidos 9 meses libres de pago del principal.
3. Forma de Pago: 9 cuotas mensuales, sólo de intereses, y 63 cuotas mensuales iguales, de capital más intereses.







## Caja Metropolitana Caja de Lima

### 4. Garantías:

- 4.1. Fideicomiso de administración y garantía, sobre los flujos dinerarios de recaudación, por concepto de la venta de entradas al parque, ingresos por servicios de entretenimiento en el interior e ingresos por alquiler de espacios de estacionamiento para vehículos.
- 4.2. Además: De acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros, contaremos con garantías reales, de los tipos que se admiten en la referida ley, por el importe del crédito que, sumado a cualquier exposición vigente con la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus entidades vinculadas, exceda al 10% del patrimonio efectivo de la Caja Metropolitana.

Queda entendido que la presente comunicación tiene sólo carácter informativo. Las condiciones detalladas del crédito, serán las que se establezcan al momento de suscribir el respectivo contrato. El importe definitivo del crédito, será el que resulte luego de acumular los desembolsos parciales, de ser el caso, sujeto al límite aprobado.

Acompañamos a la presente el texto preliminar del contrato de crédito, para su revisión y comentarios.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Muy atentamente,

Caja Metropolitana

ROGER PLASENCIA URRUNAGA  
JEFE DEPARTAMENTO CREDITO  
COMERCIAL

CARLOS A. BOBADILLA GUERRERO  
AREA DE BANCA COMERCIAL  
GERENTE

1000  
1000

